

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 17 de Diciembre último han elevado á este Ministerio varios artistas españoles residentes en Roma, en solicitud de que se forme un Tribunal de personas competentes independientemente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cuando alguno de sus individuos, ya sea numerario ó correspondiente, tome participación en los concursos públicos de Bellas Artes;

Y considerando que si bien dicha instancia no envuelve desconfianza ni censura alguna para tan docta Corporación, es conveniente para la autoridad y prestigio de que la misma debe estar rodeada evitar todo motivo ó pretexto por el que pudiera dudarse de la rectitud de sus fallos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Academia de Bellas Artes de San Fernando intervenga en la misma forma que ahora lo hace, en los concursos públicos de Bellas Artes;

Y 2.º Que en el caso de que á los mismos concurren un individuo de su seno, ya fuere de número ó correspondiente, se designe por el Gobierno una Comisión compuesta de siete personas de reconocida competencia en la especialidad de que se trate, para que entienda en todo cuanto se refiera al concurso que se le someta á su examen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1892.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Gaceta 25 Febrero 1892.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 238 de la mina de cobre argentífero titulada «Montañesa», sita en término municipal de Alpartir, demarcada con 6 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

título 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 240 de la mina de cobre titulada «Guía y Luz», sita en término municipal de Tobed, demarcada con 9 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 241 de la mina de cobre titulada «San Francisco de Asís», sita en término municipal de Tobed, demarcada con 16 pertenencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 244 de la mina de cobre gris titulada «Ursula», sita en término municipal de Tobed, demarcada con 16 perte-

nencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Victoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de la mina de hulla, compuesta de 21 pertenencias, sita en término municipal de Torrelapaja, titulada «La Morenita», cuyo expediente tiene el núm. 156, según me participa la Delegación de Hacienda en comunicación fecha 27 de Febrero último, he acordado declarar franco y registrable el terreno de dicha mina, en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

No obstante ser día festivo el 6 del actual, fecha en que termina el plazo para la admisión de redenciones del servicio militar para soldados de la Península, se anuncia al público que dicho día estarán abiertas las oficinas de la Delegación de Hacienda y de la Sucursal del Banco de España, en las horas ordinarias, de nueve de la mañana á dos de su tarde, para admitir las cuotas á los interesados que se presenten con aquel objeto.

Zaragoza 3 de Marzo de 1892.—Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

20 POR 100 DE PROPIOS.—Circular.

No obstante que esta Administración viene recomendando con preferente atención á los señores

Alcaldes de los pueblos de esta provincia por repetidas circulares, el puntual envío de las certificaciones trimestrales, ya sean afirmativas ó ya negativas, de los productos obtenidos y sujetos á la exacción del 20 por 100 para el Tesoro, no se observa en lo general el exacto cumplimiento de tan importante servicio, hasta el extremo de que encontrándonos en el último mes del tercer trimestre del ejercicio, son varios los pueblos que se hallan en descubierto de la remisión de dichas certificaciones.

Tal abandono proporciona á esta oficina gran perturbación en la marcha regular y ordenada de su contabilidad, demorando con tan notable descuido los ingresos que por dicho concepto deben satisfacer los Ayuntamientos por falta de cumplimiento por los Sres. Alcaldes de los mismos, á quienes está encomendada la rendición de tales documentos, á cuya inobservancia no puede esta oficina en manera alguna permanecer indiferente.

En tal virtud, he acordado recomendar á los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto, y cuyos pueblos figuran en la relación que á continuación se inserta, remitan antes del día 20 del corriente mes las certificaciones referidas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el apercibimiento consiguiente con arreglo á instrucción; y á fin de que no incurran en contradicción al expedir dichos documentos dejando de incluir cantidades que se hallan sujetas al pago de dicho impuesto, les encargo muy especialmente se fijen en las prevenciones que esta oficina hizo en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, fechas 12 de Octubre de 1886 y 14 de Abril de 1888, á las cuales deben sujetarse las certificaciones para la exacción del 20 por 100 para el Tesoro.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	Trimestres en descubierto.
Abanto.....	1.º y 2.º
Acered.....	1.º y 2.º
Aguarón.....	1.º y 2.º
Ainzón.....	1.º y 2.º
Aladrén.....	1.º y 2.º
Alagón.....	1.º y 2.º
Alhama.....	1.º y 2.º
Alberite.....	1.º y 2.º
Alborgé.....	1.º y 2.º
Alcalá de Ebro.....	1.º y 2.º

PUEBLOS.	Trimestres en descubierto.
Alcalá de Moncayo.....	1.º y 2.º
Aldehuela de Liestos.....	1.º y 2.º
Alfajarín.....	1.º y 2.º
Alfamén.....	1.º y 2.º
Alforque.....	1.º y 2.º
Almonacid de la Cuba...	1.º y 2.º
Almonacid de la Sierra..	1.º y 2.º
Alpartir.....	1.º y 2.º
Anento.....	1.º y 2.º
Ardisa.....	1.º y 2.º
Ariza.....	1.º y 2.º
Artieda.....	1.º y 2.º
Ateca.....	1.º y 2.º
Azuara.....	1.º y 2.º
Badules.....	1.º y 2.º
Bagüés.....	1.º y 2.º
Bárboles.....	1.º y 2.º
Bardallur.....	1.º y 2.º
Belmonte.....	1.º y 2.º
Berdejo.....	1.º y 2.º
Berruoco.....	1.º y 2.º
Biel.....	1.º y 2.º
Bijuesca.....	1.º y 2.º
Boquiñeni.....	1.º y 2.º
Bordalba.....	1.º y 2.º
Bubierca.....	1.º y 2.º
Bulbuenta.....	1.º y 2.º
Bureta.....	1.º y 2.º
Cabañas.....	1.º y 2.º
Cabolafuente.....	1.º y 2.º
Cadrete.....	1.º y 2.º
Calatayud.....	1.º y 2.º
Calcena.....	1.º y 2.º
Calmarza.....	1.º y 2.º
Campillo.....	1.º y 2.º
Carenas.....	1.º y 2.º
Caspe.....	1.º y 2.º
Castejón de las Armas...	1.º y 2.º
Castejón de Valdejasa...	1.º y 2.º
Castiliscar.....	1.º y 2.º
Cervera.....	1.º y 2.º
Cerveruela.....	1.º y 2.º
Cetina.....	1.º y 2.º
Chiprana.....	1.º y 2.º
Cimballa.....	1.º y 2.º
Cinco Olivas.....	1.º y 2.º
Codo.....	1.º y 2.º
Codos.....	1.º y 2.º
Cosuenda.....	1.º y 2.º
El Burgo.....	1.º y 2.º
El Buste.....	1.º y 2.º
El Frago.....	1.º y 2.º
Embid de la Ribera.....	1.º y 2.º
Epila.....	1.º y 2.º
Escatrón.....	1.º y 2.º
Fabara.....	1.º y 2.º
Farlete.....	1.º y 2.º
Farasdués.....	1.º y 2.º
Fayón.....	2.º
Fombuena.....	2.º
Fréscano.....	1.º y 2.º
Fuencalderas.....	1.º y 2.º
Fuendejalón.....	1.º y 2.º

PUEBLOS.	Trimestres en descubierto.	PUEBLOS.	Trimestres en descubierto.
Fuentes de Ebro.....	1.º y 2.º	Osera.....	1.º y 2.º
Gallur.....	1.º y 2.º	Paniza.....	1.º y 2.º
Gelsa.....	1.º y 2.º	Paracuellos de la Ribera.....	1.º y 2.º
Godojos.....	1.º y 2.º	Pedrola.....	1.º y 2.º
Gotor.....	1.º y 2.º	Peñaflor.....	1.º y 2.º
Grisel.....	1.º y 2.º	Perdiguera.....	1.º y 2.º
Herrera.....	2.º	Pina.....	1.º y 2.º
Ibdes.....	1.º y 2.º	Pintano.....	2.º
Inogés.....	1.º y 2.º	Plasencia.....	1.º y 2.º
Isuerre.....	1.º y 2.º	Plenas.....	1.º y 2.º
Jaraba.....	1.º y 2.º	Pomer.....	2.º
La Almolda.....	1.º y 2.º	Pozuel de Ariza.....	1.º y 2.º
Lagata.....	1.º y 2.º	Pozuelo.....	1.º y 2.º
La Joyosa.....	1.º y 2.º	Puebla de Albortón.....	1.º y 2.º
La Muela.....	1.º y 2.º	Puebla de Alfindén.....	1.º y 2.º
Langa.....	1.º y 2.º	Puendeluna.....	1.º y 2.º
La Vilueña.....	1.º y 2.º	Purroy.....	1.º y 2.º
Las Cuerlas.....	1.º y 2.º	Purujaosa.....	1.º y 2.º
Lécera.....	1.º y 2.º	Quinto.....	1.º y 2.º
Leciñena.....	1.º y 2.º	Remolinos.....	1.º y 2.º
Letúx.....	1.º y 2.º	Retascón.....	1.º y 2.º
Litago.....	1.º y 2.º	Rodén.....	1.º y 2.º
Lituénigo.....	1.º y 2.º	Romanos.....	1.º y 2.º
Lobera.....	1.º y 2.º	Rueda de Jalón.....	2.º
Longares.....	1.º y 2.º	Ruesca.....	1.º y 2.º
Longás.....	1.º y 2.º	Ruesta.....	1.º y 2.º
Los Fayos.....	2.º	Sabián.....	2.º
Lorbés.....	1.º y 2.º	Sádaba.....	1.º y 2.º
Luesia.....	1.º y 2.º	Salvatierra.....	1.º y 2.º
Lumpiaque.....	1.º y 2.º	Samper del Salz.....	1.º y 2.º
Luna.....	1.º y 2.º	San Mateo.....	1.º y 2.º
Maella.....	1.º y 2.º	San Martín de Moncayo.....	1.º y 2.º
Malanquilla.....	2.º	Santa Cruz de Tobed... ..	1.º y 2.º
Malpica.....	1.º y 2.º	Santa Eulalia de Gállego.....	1.º y 2.º
Maluenda.....	1.º y 2.º	Santed.....	1.º y 2.º
Mallén.....	1.º y 2.º	Sástago.....	1.º y 2.º
Manchones.....	1.º y 2.º	Sediles.....	1.º y 2.º
Mara.....	1.º y 2.º	Sestrica.....	1.º y 2.º
Mediana.....	1.º y 2.º	Sierra de Luna.....	1.º y 2.º
Mezalocha.....	1.º y 2.º	Sigüés.....	1.º y 2.º
Mianos.....	1.º y 2.º	Sisamón.....	1.º y 2.º
Miedes.....	1.º y 2.º	Sobradiel.....	1.º y 2.º
Monegrillo.....	1.º y 2.º	Tabuena.....	1.º y 2.º
Moneva.....	1.º y 2.º	Talamantes.....	1.º y 2.º
Monterde.....	1.º y 2.º	Tarazona.....	1.º y 2.º
Montón.....	1.º y 2.º	Tauste.....	1.º y 2.º
Morata de Jiloca.....	1.º y 2.º	Terrer.....	1.º y 2.º
Moros.....	1.º y 2.º	Tierga.....	1.º y 2.º
Moyuela.....	1.º y 2.º	Tiermas.....	1.º y 2.º
Mozota.....	1.º y 2.º	Tobed.....	1.º y 2.º
Muel.....	1.º y 2.º	Torralba de los Frailes.. ..	1.º y 2.º
Murero.....	1.º y 2.º	Torralvilla.....	1.º y 2.º
Munébrega.....	2.º	Torrecilla de Valmadrid.....	1.º y 2.º
Murillo de Gállego.....	1.º y 2.º	Torrelapaja.....	2.º
Navardún.....	1.º y 2.º	Torres de Berrellén.....	1.º y 2.º
Nombrevilla.....	1.º y 2.º	Torrellas.....	1.º y 2.º
Nonaspe.....	2.º	Tosos.....	1.º y 2.º
Novillas.....	2.º	Trasmoz.....	1.º y 2.º
Nuévalos.....	1.º y 2.º	Trasobares.....	1.º y 2.º
Nuez.....	1.º y 2.º	Uncastillo.....	1.º y 2.º
Orcajo.....	1.º y 2.º	Undués de Lerda.....	1.º y 2.º
Orés.....	1.º y 2.º	Undués Pintano.....	2.º
Oseja.....	1.º y 2.º	Urrea de Jalón.....	1.º y 2.º

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1892.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 29 de Diciembre próximo pasado.

Fué destituido Andrés Muñoz del cargo de becero de cuadrilla en el Matadero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se pregunte á la Diputación provincial la época en que ha de efectuarse la agregación á esta ciudad del pueblo de Peñafior.

Acordó la Municipalidad quedar enterada de la declaración hecha por el Tribunal de lo contencioso-administrativo, relativamente á la enajenación, como finca desamortizable, del almacén sito en la plaza de Santa Marta.

Se acordó que á varios vecinos del barrio de Monzalbarba se les condone un trimestre de consumos por los daños que sufrieron en 1890 con un pedrisco.

Se determinó aumentar el haber que disfruta el Celador de la Casa Amparo Santiago Callizo.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas por los dependientes municipales para particulares.

Se autorizó á D.^a Adela Serrano para construir un pequeño panteón en cada una de las dos sepulturas que se le han concedido en el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se admita á D. Nicolás Magdalena la baja en la concesión del agua que disfruta su casa núm. 34 de la calle de Boggiero, y se le autorice nueva toma para la núm. 13 de la calle de Miguel de Ara.

Se concedió á Mariano Palomo el agua necesaria para las obras de la casa núm. 2 de la calle de Cerdán, y á D. Nicolás de Funes un solar para construir un panteón en el Cementerio de Torrero.

Se acordó la construcción de trajes, compuestos de pantalón y blusa, para los peones encargados de la inhumación y exhumación de cadáveres en el Cementerio de Torrero.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la del día 5.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la lista de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año.

A la Comisión de Academias pasó una comunicación del Sr. Alcalde de Trujillo, participando el acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento, referente á las bases de reformas en los Colegios preparatorios militares.

Le fué adjudicada á D. Bernardino Gracia la subasta celebrada para contratar 3.000 metros lineales de arista de piedra de Calatorao, con destino á las aceras de las calles y plazas.

PUEBLOS. Trimestres en descubierto.

Used.....	1.º y 2.º
Utebo.....	1.º y 2.º
Valconchán.....	1.º y 2.º
Valdehorna.....	2.º
Val de San Martín.....	1.º y 2.º
Valmadrid.....	1.º y 2.º
Valpalmas.....	1.º y 2.º
Valtorres.....	1.º y 2.º
Velilla de Ebro.....	1.º y 2.º
Vera.....	1.º y 2.º
Vierlas.....	1.º y 2.º
Villafranca de Ebro.....	1.º y 2.º
Villadoz.....	1.º y 2.º
Villafeliche.....	1.º y 2.º
Villalengua.....	1.º y 2.º
Villamayor.....	1.º y 2.º
Villanueva de Gállego...	1.º y 2.º
Villanueva del Huerva..	1.º y 2.º
Villanueva de Jiloca....	1.º y 2.º
Villar de los Navarros...	1.º y 2.º
Villarreal.....	1.º y 2.º
Vistabella.....	1.º y 2.º
Zaragoza.....	1.º y 2.º

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Nociones de Física, Química y Mecánica, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo podrán tomar parte en este concurso, según dispone el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, y los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio de D. Nicolás de Azara, dando gracias por la concesión hecha á su señora esposa de la medalla otorgada por servicios benéficos durante el cólera de 1885.

Se acordó la colocación de un urinario en la plaza del Justicia.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la desaparición de las tapias que dividen diferentes cuadros de la ampliación del Cementerio de Torrero.

Se determinó que el Jefe del Cuerpo de consumos sea plaza montada, por exigirlo así las atenciones del servicio.

Se aprobó un escrito informando relativamente al expediente instruido con motivo de haberse sabido que Francisca Martínez había matado carneros en su torre; y proponiendo el sobreseimiento del expediente por no existir prueba de la supuesta extralimitación de los guardas de consumos.

Se autorizó para la extracción de piedra del monte común, á D. Francisco Latienda, D. Manuel Castán y D. Pantaleón Blánquez.

Se concedió licencia para obrar, á Manuel Pastor en su finca de las afueras del Portillo, y á don Nicolás de Funes en la calle de Jesús.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la construcción de trajes de invierno para los guardas de montes.

Se acordó el arreglo de la calle de Jesús y el cajero de la acequia de dicha calle.

Le fué concedida á D. Nicolás Orús, escribiente de la Administración de arbitrios, la licencia de un mes que tiene solicitada por enfermo.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Fué aprobada el acta de la del día 12.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pasar á la Sección primera un oficio del Sr. Gobernador, remitiendo copia de la sentencia dictada por el Tribunal contencioso del Estado en el pleito promovido por la Corporación contra la Real orden sobre pago al pueblo de Zuera, en razón de usufructo de los montes Puitroncón, Pedregal y Vallónés.

Igualmente quedó enterada la Corporación de un oficio de D. Antonio Jiménez, Cura de la parroquia de La Seo, y de una carta de D. Pío Cerrada, dando gracias por el diploma que se les ha expedido por sus servicios durante el cólera de 1885.

A la Sección primera pasó el oficio en que el Director de «La Derecha» remite 200 ejemplares del número extraordinario conmemorando el centenario tercero de la muerte de D. Juan de Lanuza; y otro oficio del Sr. Conde de Bureta, Vocal procurador de la Tienda Económica, participando que desde el 15 del actual se reparten raciones de menestra y pan á los niños pobres que asisten á las Escuelas municipales.

Se acordó acceder á la pretensión del Agente en Aragón de la Compañía Trasatlántica, referente á que se exima á los pobres de solemnidad del pago del arbitrio municipal establecido para las certificaciones de buena conducta.

Fué designado el Tribunal que ha de clasificar los proyectos de Ordenanzas municipales presentados.

Se aprobó un dictamen informando una moción relativa á que el personal facultativo de las obras del Ayuntamiento no pueda dedicarse á ninguna otra ajena al mismo.

Se aprobó un dictamen proponiendo se autorice al Sr. Alcalde y á las Comisiones para que todos aquellos asuntos que su resolución es urgente y no consten en el despacho de la sesión que ha de celebrarse, los someta á la discusión y votación del Ayuntamiento.

Se acordó la adquisición de una cocina económica con destino al Depósito municipal.

Fué desestimada la pretensión del Maestro de la Escuela de la calle de San Pedro Nolasco, sobre aumento de gratificación.

Se acordó que á Nicasio Jimeno se le costee un traje igual al que usan los porteros de la Corporación.

Fué aprobado el presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de la Casa Amparo.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué nombrado Manuel Ramos Lapiedra para servir la plaza de carrero de las obras municipales.

Fué revocado el acuerdo de 9 de Octubre de 1890, referente á ciertas concesiones que se hacían á los industriales que emplean los despojos de las caballerías muertas.

Se desestimó la instancia de varios comerciantes pidiendo la concesión de depósitos domésticos; y la de los vendedores de patatas en la plaza del Justicia pidiendo rebaja del arbitrio mensual que satisfacen.

Se acordó anunciar la vacante de cabecero de cuadrilla de la nave de cerdos del Matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Á la Sección segunda pasó una instancia de don Rudesindo Adorno, pidiendo unas parcelas de terreno de la calle de la Noria.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 19.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular publicando la Real orden que declara que á las Diputaciones provinciales, y á las Comisiones en su representación, corresponde el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria contra los Ayuntamientos, en cuanto á la demora en el cumplimiento de los servicios de contabilidad.

A la Sección quinta pasó una circular del señor Gobernador de la provincia, disponiendo que se remitan antes de 1.º de Marzo próximo notas de disfrutes forestales para la formación de los planes de aprovechamientos.

Fué aprobada la cuenta de suministros de Noviembre á los presos del departamento correccional de la Cárcel.

Se autorizó al Alcalde del barrio de Monzalbarba para emplear 400 jornales en el arreglo de los caminos vecinales de aquel barrio.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para negociar con el Banco de Crédito de Zaragoza parte de los pagarés por el impuesto de uvas, hasta la cantidad de 30.000 pesetas.

Se acordó que á los acogidos del Amparo que cuidan de los jardines de la plaza del Pilar, La Seo y Libertad, se les provea de una gorra de uniforme como la que usan los guardas de paseos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Presidente del Círculo Aragonés de Barcelona, ofreciéndose en todo cuanto tienda al progreso y mejoramiento de Zaragoza; y se acordó tributar gracias por tal atención.

Igualmente quedó enterada la Corporación de un oficio de D. Juan Lite, dando gracias por la distinción de que ha sido objeto por los servicios que prestó durante la epidemia colérica.

Fué aprobada la distribución de fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Febrero.

Se acordó solicitar de la Hermandad del Refugio, que es la propietaria de la casa núm. 15 de la calle de San Pedro Nolasco, permita hasta fin de Diciembre continuar en aquellos locales la Escuela que tiene establecida la Municipalidad.

Se determinó llevar á efecto el acuerdo tomado respecto á varias mejoras en el Depósito municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se deniegue la pretensión del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, relativa al aumento de subvención para material de la Escuela práctica.

Se autorizó á D. Mariano Martín, Depositario de los fondos municipales, para que perciba de los ejecutores testamentarios de D. Andrés Arqué el legado que ha hecho de 500 pesetas para la Casa Amparo.

Se concedió licencia á D. Miguel Mur para obrar en la casa núm. 37 de la calle del Coso.

Fué aprobado el plano de alineación de la calle de la Rebojería.

Se autorizó á D. Benito Marín para tomar el agua necesaria á la casa núm. 13 de la calle de Antonio Pérez.

Fué aprobado un dictamen informando una moción referente á que se cierre el callejón de Ezmir; y otro dictamen por el que se informa otra moción relativa á varias obras de consolidación en la fachada de la casa núm. 49 de la calle de Espoz y Mina.

Se acordó fijar el tipo de 15 pesetas 50 céntimos por cada hectólitro de cebada para una nueva subasta.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la devolución de cierta cantidad, por introducción de carbón de hulla, á la Sociedad «Miguelva, Lizabe y compañía», para la fábrica de alcoholes.

Se acordó dar más espacio á los alcorques de los árboles de la ronda del Matadero.

Fué autorizado D. Pascual Navarro para extraer piedra del monte común de Juslibol; y el Sr. Alcalde del barrio de Alfocea para que con la prescripción personal pueda arreglar los caminos vecinales de aquel barrio.

Se acordó la reconstrucción de una tapia del Cementerio del barrio de Alfocea.

Se determinó que D. Enrique Galino se encargue de la construcción de cuatro trajes de invierno para los guardas de montes.

Se acordó llevar á cabo el deslinde del término de Peñafloz; y se autorizó á D. Dionisio Casañal para la venta de 500 ejemplares del plano del término de Zaragoza.

A las Secciones primera y quinta pasó una instancia de la Sociedad de agricultores de Zaragoza, solicitando que se procure y vea el medio de poner en cultivo los terrenos yermos del término de Miralbueno.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del corriente año, y después de haber verificado algunas exclusiones é inclusiones, se levantó la sesión para continuarla el día 7 de Febrero próximo.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe

D. Teodoro Paracuellos Villanova, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y ejerciente el de primera instancia de la misma:

En virtud del presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos tramitados en el mismo Juzgado y por el oficio del infrascrito, á instancia del Procurador D. Agustín Montolí, como legítimo representante de D.^{na} Josefa Roviroza Albareda, contra D. Fermín Fraguas Cortés, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 1.388 pesetas, y para hacer pago de la indicada cantidad y costas á la parte ejecutante, he acordado sacar á la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al ejecutado D. Fermín Fraguas Cortés, y son los siguientes:

1.^o Un campo, regadío, sito en el término de esta ciudad, partida Val de la Cueva, compuesto de cinco banales, con 17 olivos; su cabida 10 cuartales, un almud, ó sea 24 áreas, tres centiáreas; linda al Este con Josefa Fraguas, al Sur con brazal de riego, y al Oeste y Norte con Fillola: valorado en 500 pesetas.

2.^o Otro campo, regadío, sito en dicho término, partida Villa, compuesto de un banal, con 36 olivos, en regular estado de vegetación, y su cabida de 10 cuartales, ó sea 23 áreas, 83 centiáreas; linda al Este con herederos de Luis Castellón, al Sur con herederos de D. Modesto Sanjuán, al Oeste con senda y al Norte con Fillola: valorado en 872 pesetas.

3.^o Otro campo, en dicho término, partida Collado, compuesto de 10 banales, con 53 olivos helados y tierra campa; su cabida 68 áreas, 66 cen-

tiáreas; linda al Este con acequia principal y palafanga, al Sur con Jerónimo Naguila, al Oeste con Vicente Albiac y al Norte con viuda de Vicente Marqués: valorado en 1.915 pesetas.

4.º La mitad de un campo, sito en dicho término, partida Vado, cuya mitad es de nueve cuartales y medio poco más ó menos de cabida, ó sea 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Este con Manuel Ríos, al Oeste con Antonio Trias, al Sur con Manuel Marqués y al Norte con monte común: valorado en 500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte, debiendo para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que aparecen tasados los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquél, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas; que los títulos de pertenencia de las descritas fincas, excepto de la primera, obran en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro, hallándose las fincas libres de cargas y gravámenes.

Dado en Caspe á 29 de Febrero de 1892.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ateca

D. Juan Padilla y Erruz, Juez municipal de la villa de Ateca:

Hago saber: Que para pago de principal y costas reclamados en juicio verbal civil instado por el Procurador D. Desiderio Ortega, en representación de D. Severo Berlanga, contra Ramón Cristóbal, tengo acordado en providencia de este día sacar á la venta en pública subasta, por término de 20 días, la finca siguiente:

Una heredad de hanegada y cuartalada de tierra, situada en el Azud, término de esta villa; lindante al S. con río Jalón, al M. con desagüe de la acequia, al P. con acequia y al N. con Evaristo Cejador: tasada en 1.500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día 16 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que la titulación correspondiente á dicha finca no se halla corriente, por lo que habrán de atenderse los licitadores á lo dispuesto en el artículo 42, regla 5.ª del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 por lo menos del importe del avalúo.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, doy el presente que firmo en Ateca á 22 de Febrero de 1892.—Juan Padilla.—D. S. O., Miguel Joven.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BILBILITANA

GASPAR, LOPEZ Y COMPAÑIA

Balance general practicado en 31 de Octubre de 1891

	PESETAS.
ACTIVO.	
760 acciones en poder de los accionistas, á 250 pesetas cada una.....	190.000
200 acciones amortizadas, á 250 pesetas cada una.....	50.000
Existencia en poder del gerente depositario.....	1.903 ⁹¹
	241.903 ⁹¹
PASIVO.	
Capital invertido en la construcción de la Plaza de toros, según escritura fundamental.....	240.000
Ganancias y pérdidas.....	1.903 ⁹¹
	241.903 ⁹¹

Calatayud 31 de Octubre de 1891.—El gerente Presidente, Raimundo Gaspar.—El gerente Secretario, Pedro Zabalo.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 7.124, expedido por esta Sucursal en 19 de Diciembre de 1891 á favor de D.ª Carlota Ezquerro y Escudero, y representante de 42.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se inserta este segundo anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Febrero de 1892, fecha en que apareció el primer anuncio en la *Gaceta oficial*; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Oficial Secretario, Carmelo Serrano.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO